



INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ASISTENCIA

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
OSTEOLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL**

BASES DE LA CONVOCATORIA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA INVESTIGADORES NOVELES – AAOMM 2024

La Asociación Argentina de Osteología y Metabolismo Mineral (AAOMM) convoca a la presentación de proyectos de investigación para el otorgamiento de financiamiento de los mismos, en el marco del Estatuto vigente de la Entidad (Art. N° 4), conforme a las presentes bases.

La convocatoria permanecerá abierta desde **el 15 de Abril de 2024 hasta el 15 de Mayo de 2024 a las 23.59 h.**

Art. N°1 - OBJETIVOS

- a) Promover el desarrollo de investigaciones básicas y clínicas a través de proyectos orientados al estudio de aspectos bioquímicos (celulares y/o moleculares), fisiopatológicos, farmacológicos, clínicos y terapéuticos, de las enfermedades óseas y del metabolismo mineral.
- b) Incentivar la investigación cuyos resultados puedan ser aplicables directa o indirectamente a la salud ósea.
- c) Estimular a los grupos de investigación en la temática y que no cuentan con financiamiento adecuado, a desarrollar y fortalecer sus capacidades.

Art. N°2 - BENEFICIARIOS

- a) **Investigadores iniciales** que sea **socio/a Titular o Adherente de AAOMM**, con lugar de trabajo en la República Argentina.
- b) Tanto el investigador que se postula a esta convocatoria como el grupo de trabajo que presente deben ser socios de AAOMM con cuota al día, al momento de presentarse.

Quienes no sean socios, ingresar al siguiente link para considerar asociarse:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeqpGX-534IPGEy168lqiqcrhjAddlFkyi1gLbDcvnFDVqLIQ/viewform>

- c) Se considerará como **investigador/a Inicial** (acorde a la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación -AGENCIA I+D+i-) a quien haya obtenido su último diploma de grado en un lapso igual o menor a 15 años. En caso de doctorados o residencia, se contemplará como fecha la correspondiente al título de doctorado o título de especialista. Excepcionalmente se extenderá este plazo por un año en caso de maternidad.
- d) Será condición necesaria para la presentación del proyecto que no adeuden cuotas societarias al



momento de su postulación en la presente convocatoria.

- e) **No podrán postularse los integrantes de la Comisión Directiva** (presidente, vicepresidente, secretaria, tesorera y vocales) que ejerzan funciones en la misma al momento de la convocatoria. Los integrantes de las Comisiones y subcomisiones de AAOMM que, de acuerdo al estatuto vigente, no forman parte de la Comisión Directiva podrán postularse a la convocatoria.
- f) No podrán postularse quienes hayan obtenido financiamiento por parte de AAOMM el año previo (si lo hubiera) ya sea en forma directa (Investigador Responsable) o como parte del Grupo Colaborador.
- g) No podrá postularse ningún beneficiario de convocatorias previas que adeuden informes o la correspondiente publicación en *Actualizaciones en Osteología*.
- h) Quienes no cumplan los requisitos previamente mencionados no serán admitidos en la presente convocatoria.
- i) El postulante puede optar a solo uno de los subsidios de AAOMM 2024. Haber sido adjudicado de un subsidio AAOMM 2024 inhabilita presentarse a otro subsidio.

Art. N°3 - CARÁCTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- a) Los proyectos tendrán una duración de 1 (uno) año.
- b) En esta convocatoria 2024 se financiarán 2 (dos) proyectos, uno de investigación clínica y uno de investigación básica/traslacional.** En caso de quedar desierto una categoría, se podrán asignar los subsidios a una única categoría.
- c) Los resultados obtenidos deberán ser presentados en la Reunión Anual de la AAOMM inmediatamente posterior a la finalización del proyecto, y conforme al análisis y evaluación del informe final. Al menos una parte de los resultados deberá incluirse en un trabajo original remitido para su publicación a la Revista *Actualizaciones en Osteología dentro de un plazo no mayor a 18 meses de haber obtenido el financiamiento.***
- d) Los proyectos deberán desarrollarse en Universidades, Hospitales, o Instituciones públicas o privados dedicadas a Investigación y Desarrollo de la República Argentina. A tal efecto, las solicitudes deberán tener el aval del responsable (de la máxima autoridad) de la Institución.
- e) La obligación de la AAOMM se limita solamente a proveer el financiamiento acordado (ver Art. N°5) y a verificar el estricto cumplimiento de las presentes bases. No tendrá responsabilidad alguna sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, evaluación de Comité de Bioética, ni sobre sus posibles consecuencias dañosas o efectos no deseados.



Art. N°4 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION:

- a) Las solicitudes se presentarán vía correo electrónico a administracion@aaomm.org.ar. En el correo se deberán incluir los formularios ad hoc (que estarán disponibles en www.aaomm.org.ar) y aval de la institución, según se detalla en el Art. N°7.

Apertura y cierre de la convocatoria: desde **el 15 de Abril de 2024 hasta el 15 de Mayo de 2024 a las 23.59 h.**

Cada investigador inicial podrá presentar un solo proyecto.

- b) Para los proyectos que involucran la participación de seres humanos o animales de investigación deberá adjuntarse copia del dictamen de ética de la Institución interviniente que habilita la investigación.
- c) Las solicitudes deberán estar debidamente firmadas por el solicitante y por el responsable (la máxima autoridad) de la Institución en la cual se desarrollará el proyecto.

Art. N°5 - FINANCIAMIENTO:

Se otorgarán financiamiento por un monto máximo de **\$500.000.- (quinientos mil pesos argentinos) por proyecto**. El monto será entregado en 2 partes iguales de \$250.000.- pesos argentinos y el desembolso de la segunda partida se realizará una vez recibido y aprobado el **informe de avance**.

Gastos admitidos:

Los fondos recibidos sólo podrán aplicarse para:

- Adquisición de insumos y/o equipamiento menor.
- Pago de pasajes derivados de participaciones en reuniones científicas o pasantías de formación. El monto asignado a este rubro no podrá superar el 25% del total del monto asignado estipulado.
- Pago de servicios técnicos especializados realizados por terceros en la medida que tengan relación con el proyecto, como ser gastos en servicio de imágenes, microscopía, etc.

Gastos no contemplados:

Los fondos recibidos no podrán aplicarse a:

- Estipendios del personal involucrado.
- Viáticos (con excepción de pasajes)



- Gastos de funcionamiento (servicios de luz, agua, gas, telefonía, etc.) y/o mantenimiento de las instalaciones, gastos que quedarán a cargo de la institución donde se lleva a cabo el proyecto.
- Pago de cuotas societarias.

Art. N°6 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto deberá desarrollarse en un máximo de 10 páginas, con letra Arial tamaño 11 o similar, siguiendo el formato del formulario respectivo. El mismo deberá incluir:

- Resumen
- Antecedentes del conocimiento del tema e hipótesis
- Objetivo general y objetivos específicos
- Plan de trabajo y metodología
- Resultados esperados
- Referencias
- Conformación del grupo colaborador (si lo hubiera)
- Cronograma
- Infraestructura y recursos disponibles
- Otras fuentes de financiamiento
- Presupuesto estimado con detalle de gastos a realizar

Art. N°7 - FORMA DE PRESENTACION:

Documentación a presentar (en formato PDF)

- **Caratula** de presentación debidamente firmado por el **investigador responsable** del proyecto y por la **máxima autoridad de la Institución** en donde se llevará a cabo el proyecto e indicando **categoría a la cual se presente (básico o clínico)**.
- **Descripción técnica** del proyecto según lo indicado en el Art. N°6
- **Aprobación del Comité de Bioética** (o comprobantes de trámite en curso) **o resolución de proyecto acreditado** por organismos de Ciencia y Tecnología (Universidades, CONICET, entre otras).



INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ASISTENCIA

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
OSTEOLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL**

- **CV del director del proyecto (máximo de 5 páginas).**
- **CV de cada integrante del grupo colaborador (máximo de 2 páginas cada uno).**

Envío de la documentación

Se realizará exclusivamente por correo electrónico a administracion@aaomm.org.ar. EL correo deberá ser enviado desde la dirección de correo oficial del director del proyecto, indicando en el asunto “Convocatoria Financiación Proyectos de Investigación AAOMM 2024” y el apellido del investigador responsable.

Sólo se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas hasta la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria. Una vez recibida la documentación se notificará la recepción.

Art. N°8 - CRITERIOS DE ADMISION, EVALUACION Y ADJUDICACION:

Admisión:

Los formularios deberán ser presentados debidamente firmados dentro de los plazos establecidos para la convocatoria e incluir toda la documentación requerida.

Las presentaciones recibidas fuera de los plazos establecidos, socios de AAOMM sin cuota al día (cuota 2024 paga), presentaciones incompletas o que no cumplan con algún requisito indicado las presentes bases no serán admitidas en la presente convocatoria y el responsable será debidamente notificado.

La decisión de no admisión será inapelable.

Evaluación:

La evaluación estará **a cargo de evaluadores *ad hoc*** que serán convocados por la Comisión Directiva. Se considerarán: la calidad y factibilidad del proyecto sobre la base del análisis del interés e importancia del tema en la disciplina, la originalidad de la propuesta, la claridad y coherencia de los objetivos, el plan de trabajo, la metodología aplicada, los antecedentes del director y GI y la razonabilidad del presupuesto.

En caso de presentarse desierto una de las categorías, o que los postulantes no reunieran los requisitos mínimos contemplados, el jurado podrá adjudicar el subsidio a la categoría contraria.



INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ASISTENCIA

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
OSTEOLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL**

Esta fase se llevará a cabo desde el 15 de Mayo de 2024 hasta el 15 de Junio de 2024.

Se informará el resultado vía correo electrónico antes del 20 de Junio de 2024.

Adjudicación:

La Comisión Directiva resolverá la adjudicación del financiamiento sobre la base de los dictámenes de los evaluadores *ad hoc*, y aplicando los criterios de pertinencia de acuerdo a los objetivos de la convocatoria definidos en el Art. N°1 de las presentes bases. **La decisión de adjudicación será inapelable.**

Art. N°9 - INFORME DE AVANCE e INFORME FINAL - RENDICIÓN ECONÓMICA:

El Director del Proyecto deberá presentar dos informes:

- a) informe de avance, junto con la rendición económica y respectivas facturas de gastos, a los 6 meses de la adjudicación.
- b) informe final, junto con la rendición económica, a los 12 meses de adjudicado el financiamiento.

Se podrá considerar una prórroga en caso de que la misma fuera solicitada y debidamente fundamentada por el investigador responsable.

AVISO LEGAL:

La presentación del proyecto y su documentación respaldatoria implica por parte del grupo de investigación el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases y el cumplimiento de todos los requisitos éticos, legales y jurídicos de las normas de bioéticas nacionales e internacionales (disposición ANMAT 6677/10, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos aprobado por la Conferencia General de la UNESCO '97).